



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

Selección de personal uruguayo con carácter de eventual para desempeñar tareas de Colaborador de Servicios (Banderillero) en el Puente General Artigas administrado por la CARU.

Bases.

La Comisión Administradora del Río Uruguay necesita reforzar su dotación de colaboradores de servicios (Banderillero) para el Puente General Artigas. A ese efecto se publica el presente llamado.

1. Se convoca a una (1) persona de nacionalidad uruguayo para desempeñarse en el Puente General Artigas (Paysandú).

El postulante deberá cumplir funciones de Colaborador de Servicios (Banderillero) en el Puente General Artigas. El régimen de trabajo es de ocho (8) horas diarias.

La remuneración es por jornal trabajado, la liquidación y pago total de los jornales correspondientes al mes se efectivizan mensualmente.

El personal será contratado a término pudiendo la Comisión dar por finalizada la relación laboral por razones de servicio o de mal desempeño.

El período máximo de cumplimiento de funciones será entre el **10 de noviembre de 2025 y el 30 de abril de 2026**.

Las personas que se encuentren interesadas deberán cumplir los siguientes requisitos excluyentes:

- Nacionalidad

Ser ciudadano natural o legal uruguayo.

- Edad

Deberá ser mayor de dieciocho (18) años.

- Formación

Deberá acreditar el nivel de educación secundaria completa.

- Residencia

Durante el período laboral deberá estar radicado en un radio no mayor de 50 Km de la cabecera del Puente General Artigas.

A efectos de participar del proceso de selección los interesados deberán completar el formulario web de inscripción (que tendrá carácter de Declaración Jurada) y enviar el mismo adjuntando su currículum vitae en el que se especificará:

- Datos personales completos. (excluyente).
- Copia del documento identidad. (excluyente).

- Constancia de domicilio que acredite estar radicado en un radio no mayor de 50 Km de la cabecera del Puente en el cual aspire a prestar funciones. (excluyente)
- Educación secundaria completa (excluyente).
- Otras formaciones académicas (no excluyentes).
- Experiencia laboral (no excluyente).

Se deberá adjuntar copia de la documentación probatoria de la información presentada. En caso de entenderlo conveniente la Comisión podrá requerir la presentación de la documentación original o una copia legalmente autenticada e información complementaria. Los antecedentes de formación profesional y de actividad laboral deberán ser fehacientemente comprobables para ser tenidos en cuenta. Para las actividades de formación deberá acompañar con escolaridad actualizada, en cuanto a la actividad laboral previa la Comisión podrá consultar a las referencias presentadas por el postulante.

Inscripciones

Los postulantes deberán completar sus datos exclusivamente en el formulario web de la Comisión (www.caru.org.uy) desde el día **jueves 30 de octubre hasta el martes 4 de noviembre de 2025 a las 10.00 horas**. No se aceptarán inscripciones que no sean por esta vía.

Las postulaciones que lleguen vencido el plazo establecido en el párrafo anterior, no serán tenidas en cuenta.

El día miércoles 5 de noviembre a las 10:00 horas, se realizarán en la sede de CARU en Paysandú ante Escribano Público, dos sorteos mediante los cuales se seleccionarán 20 postulantes para desempeñar funciones por cada uno de los Puentes.

Los postulantes podrán estar presentes en el momento del sorteo, o conectarse vía remota a través del link que se habilitará el día del sorteo, en la página de CARU junto a las bases del llamado.

En caso de que con el total de los postulantes sorteados no sea posible cubrir las vacantes, se procederá a realizar un nuevo sorteo con las mismas características del primero. Todas las comunicaciones se realizarán en el sitio web de la CARU: www.caru.org.uy. Los postulantes que resulten seleccionados deberán presentar:

- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Carné de Salud vigente.

Por mayor información los interesados podrán comunicarse con la Secretaria Administrativa de la Comisión, sita en Rambla Costanera Norte s/n, Paysandú, República Oriental del Uruguay – teléfono 4722-5500 de 8:00 a 14:00 horas.

La contratación se regirá por el estatuto de Personal de la CARU, de acuerdo a:

TÍTULO II - DEL RÉGIMEN ESCALAFONARIO CAPÍTULO I - DE LOS NIVELES ESCALAFONARIOS Y LOS GRADOS, Art. 9 literal d)

TÍTULO III – DEL RÉGIMEN DE CARRERA, CAPÍTULO III – DE LOS PLAZOS PARA LAS DESIGNACIONES Art. 31

TÍTULO XI – DEL PERSONAL CONTRATADO, CAPÍTULO II DEL PERSONAL EVENTUAL Art. 199 al Art. 202